

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

**“AÑO DEL FOMENTO A LA VIVIENDA”**

Santo Domingo de Guzmán

**DETEREL 352/ 2016.**

A la : Comisión Bicameral.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto: Resolución que crea una Comisión Bicameral de Trabajo para apoyar a la Comisión de Alto Nivel de evaluación del DR-CAFTA creada por el Poder Ejecutivo mediante decreto No. 260-16.

Referencia. : Oficio No. 000443, de fecha 07-11- 2016  
**(Expediente No. 00132-2016-SLO-SE)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido de la Resolución:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de resolución que tiene como objeto designar una Comisión Bicameral para apoyar a la Comisión de Alto Nivel de evaluación del DR-CAFTA creada por el Poder Ejecutivo mediante decreto No. 260-16.

**SEGUNDO:** Este proyecto de resolución fue presentado por los señores **Amílcar Romero**, Senador de la República de la Provincia Duarte y **Charles Noel Marriotti Tapia**, Senador de la República de la Provincia Monte Plata.

### **Facultad Senatorial:**

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

### **Procedimiento de Aprobación:**

En el caso de la especie, se trata de una Resolución que por su naturaleza se le aplica el artículo 98 de la Constitución de la República que dice: **“Discusiones Legislativas. Todo proyecto de ley admitido en una de las cámaras se someterá a dos discusiones distintas, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión. En caso de que fuere declarado previamente de urgencia deberá ser discutido en dos secciones consecutivas.”**

### **Desmante Legal:**

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana;
- b) El Reglamento Interno del Senado;
- c) La Ley 87-07, del 9 de mayo de 2001, sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

### **Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

Al respecto señalamos que dada la naturaleza de dicha resolución que es la de solicitar la designación de una **Comisión Bicameral “para apoyar a la Comisión de Alto Nivel de evaluación del DR-CAFTA creada por el Poder Ejecutivo mediante decreto No. 260-16”**, tenemos a bien decirle que al momento ser apoderado este departamento para dar la opinión al respecto, la resolución ya fue acogida por el pleno y conformada. Por lo que no tenemos opinión en cuanto a su conformación, no obstante, del informe final que emane de la investigación realizada, este departamento si así lo considera la comisión especial puede colaborar con su elaboración en cuanto a los elementos técnicos que sean pertinentes.

Atentamente,

**Welnel D. Feliz.**  
**Director.**